



BECA INSTITUCIONAL DE TRANSICIÓN PARA EL PERIODO ORDINARIO B23

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2023 del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para el alumnado del IPN,

CONVOCA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Transición para Estudiantes de Posgrado Periodo Ordinario B23** al alumnado del IPN de **nuevo ingreso al semestre B23** que se encuentre inscrito en programas de posgrado de maestría o doctorado, en modalidad escolarizada, y que requiera de apoyo económico por tener que cambiar de lugar de residencia hacia la ciudad sede del programa donde fue admitido, recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros medidos desde su ciudad de residencia inmediata anterior a la fecha de ingreso a dicho programa de posgrado.

REQUISITOS

El alumnado de posgrado que aspire a esta beca debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B23, de tiempo completo y exclusivo en un programa de posgrado de maestría o doctorado, en la modalidad escolarizada;
- II. Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito;
- III. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- IV. Contar con CURP actualizado;
- V. Contar con la documentación completa indicada en la Tabla I DOCUMENTOS.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El apoyo de la beca de transición para el periodo ordinario B23, tanto para maestría como para doctorado, será de un pago único de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N). En caso de que no sea posible realizar el depósito de la beca a una cuenta bancaria mexicana a nombre del/la aspirante, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la asignación de la beca por causa atribuible al beneficiario, se procederá a la cancelación correspondiente sin posibilidad de revocación.

REGISTRO, ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESULTADOS

1. El/La aspirante deberá enviar la documentación enlistada en la Tabla I. DOCUMENTOS, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica. Los documentos se guardarán de forma digital, generando un archivo por documento, en formato PDF, dentro de una carpeta nombrada de la siguiente manera:
"PrimerApellido_SegundoApellido_Nombre(s)_Beca_Transición" (ejemplos: Hernández_Martínez_Juan_Manuel_Beca_Transición; o bien: Koenig_Anna Marie_Beca_Transición).
2. La Unidad Académica deberá revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos y, en caso afirmativo, los enviará a través del Formulario de becas. Además, elaborará un oficio firmado por el Titular de la Unidad, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de postulaciones, dicho oficio deberá enviarse a través del Formulario de becas. La fecha límite para el registro completo de las postulaciones será el **domingo 3 de septiembre de 2023**.
3. El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional de la persona Titular de cada Unidad Académica postulante.
4. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer a través de la Unidad Académica postulante y en la página electrónica <https://www.ipn.mx/posgrado/> el **viernes 29 de septiembre de 2023**.

No.	Tabla I. DOCUMENTOS	
1	i) Constancia de inscripción como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B23 (con número de boleta). ii) Carta suscrita bajo protesta de decir verdad, donde se indique el compromiso de ser estudiante de tiempo completo y exclusivo al programa. iii) Carta suscrita bajo protesta de decir verdad, donde se indique que no recibe remuneración económica por actividades laborales ni dentro ni fuera del IPN.	
2	CURP (actualizado de la página de RENAPO)	
3	Comprobante de promedio de la licenciatura, para las personas que ingresan a maestría. *	Comprobante de promedio de la maestría, para personas que ingresan a doctorado. *
* En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.		
4	Comprobantes de domicilio, de fecha no mayor a tres meses desde su emisión: ➢ de la ciudad de residencia inmediata anterior del/la aspirante, y de ➢ de la ciudad sede del programa de posgrado.	
5	Copia del INE vigente (para aspirantes mexicanos/as)	Copia del Pasaporte, de la carátula principal y de la hoja con el sello de entrada a México (para aspirantes extranjeros/as)

OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- La beca de transición es compatible con las becas Institucional de Estudio, CONAHCyT y con la BEIFI.
- El/La aspirante que haya concluido el nivel de estudios inmediato anterior en la misma ciudad donde se encuentra la sede del programa al que ingresa en el semestre B23, no podrá participar en la presente convocatoria.
- El alumnado beneficiario de esta convocatoria deberá presentarse en la sede del programa académico donde fue aceptado/a, para iniciarlo en tiempo y forma, en caso contrario se cancelará la beca de Transición asignada.
- El alumnado beneficiario que realice actividades laborales al momento de iniciar el programa de posgrado le será cancelada la beca de Transición asignada y, de haber recibido el apoyo económico, deberá de reembolsar de inmediato el monto en su totalidad, conforme a las indicaciones que recibirá en este caso.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité General de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente, según sea el caso.
- Los resultados serán inapelables.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez.